



14 de octubre de 2021
CIRCULAR-DGRE-015-2021

Señores (as)
Comité Ejecutivo Superior
Partidos Políticos

ASUNTO: Recordatorio requisitos artículo
148 del Código Electoral.

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con el artículo ciento cuarenta y ocho del Código Electoral, el cronograma electoral para las Elecciones Nacionales de febrero de 2022, aprobado por el Superior en sesión ordinaria n.º 4-2021 del 14 de enero de 2021, el Reglamento para la Inscripción de Candidaturas y Sorteo de la Posición de los Partidos Políticos en las Papeletas y el Decreto de Convocatoria a Elecciones n.º 13-2021, se les recuerda que a las quince horas del día 22 de octubre del año en curso, vence el plazo para que los partidos políticos presenten el *“Formulario de Inscripción de Candidaturas de la Plataforma Electrónica de Servicios para Partidos Políticos”*, habilitado para tal efecto, según el artículo 13 del Reglamento de previa cita. Además, junto con dicho formulario deben presentar una biografía y una fotografía reciente de todas las personas candidatas que postulen, así como el programa de gobierno, cuando se presenten candidaturas a la Presidencia de la República, requisitos esenciales para la resolución de las solicitudes planteadas.

Al respecto, resulta importante recordar a las agrupaciones políticas lo estipulado en el artículo 148 del Código Electoral, que estipula lo siguiente:

“(...) Para su debida inscripción en el Registro Electoral, las candidaturas solo podrán presentarse desde la convocatoria a elecciones hasta tres meses y quince días naturales antes del día de la elección. La solicitud deberá presentarla cualquiera de los miembros del comité ejecutivo del



14 de octubre de 2021
Circular-DGRE-015-2021
A Partidos Políticos

organismo superior del partido, en las fórmulas especiales que, para tal efecto, confeccionará el citado Registro. Junto con las fórmulas es obligatorio que el comité ejecutivo presente una biografía y una fotografía vigente de las personas candidatas a diputaciones y a la presidencia y vicepresidencias de la República. En el caso de las candidaturas a la presidencia de la República deberán presentar, además, el programa de gobierno de su partido político respectivo.

La información referida en este párrafo deberá ser entregada con el contenido y en los formatos que se definan reglamentariamente. Asimismo, obligatoriamente deberá ser publicada por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) por los medios oficiales y en otros que estime convenientes, en cumplimiento del derecho de la ciudadanía a ejercer un voto informado (...) (el subrayado no pertenece al original).

Asimismo, el artículo 16 del citado reglamento, establece los parámetros a cumplir con respecto a la presentación de las fotografías, biografías de candidatos y programas de gobierno, a saber:

“Artículo 16.- Formato de las fotografías y biografías de los candidatos y los programas de gobierno. Las fotografías recientes de cada una de las personas que se incluyan en los respectivos formularios como candidatos a la presidencia, vicepresidencias o diputaciones, deberán enviarse en formato jpg, tiff (tif) o png.

Las fotografías de las personas postuladas como candidatas a la presidencia de la República que se reciban en tiempo, serán las que se incluirán en la papeleta presidencial, por lo que además de cumplir con el



14 de octubre de 2021
Circular-DGRE-015-2021
A Partidos Políticos

formato señalado en el párrafo anterior, deberán tener una resolución superior a los cinco (5) megapíxeles: 20 cm x 25 cm o 2560 x 1920 píxeles. La calidad y formato de estas últimas fotografías será revisada y valorada por el órgano técnico correspondiente con posterioridad a su presentación, a los efectos de verificar que cumplen con las condiciones necesarias para ser impresas en la papeleta presidencial.

En el caso de los documentos relativos a la biografía de cada una de las personas propuestas como candidatos en los respectivos formularios, así como el programa de gobierno del partido que gestione la inscripción de la candidatura presidencial, deberán enviarse en formato pdf.”

Notifíquese a todos los partidos políticos inscritos.

Atentamente,

Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/mcv/jfg/yag
C: Expedientes de los partidos políticos